

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46924 VALENCIA

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso voluntario de acreedores núm. 000843/2013 – 0001 de la mercantil MUGARTAL, S.L., con CIF nº B-96501804, habiéndose dictado en fecha 30 de noviembre de 2020 el auto del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Conceder a la Administración concursal autorización judicial para la dación en pago en favor de BANCO DE SANTANDER, S.A., de la finca registral nº 2373 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberic, por el precio de 618.356,34€.

2.- Expedir edicto anunciador para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 210.4 del TRLC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal (artículos 451 y 452 LECn).

La interposición del recurso de reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

El recurso de reposición deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio de recurrente.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez, El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Valencia, 30 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A200062493-1